

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT**

ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2016

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:.....	7
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12.....	7
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12.....	8
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12.....	9
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12.....	10
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12.....	11
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12.....	12
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12.....	13
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12.....	14
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.16.MO.12.....	15
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.16.MO.12.....	16
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AF.16.MO.12.....	17
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12.....	18
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12.....	19
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12.....	22
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12.....	24
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	24
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	25
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	25
XI. Dictamen de la Auditoría.....	26

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas,
Nayarit.
16-MO.12-AF.

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías se audite la cuenta pública del ente mencionado por representatividad (por el subsidio asignado), con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	8,967,304.21
Muestra	2,690,191.26
Alcance	30.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección General.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
10. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
11. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
12. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
13. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 49, fracción III, párrafos segundo, cuarto y séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; y toda vez que el sujeto fiscalizado dentro de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recibo del Informe Individual preliminar, no remitió argumentos, documentos, ni comentarios; determina que las siguientes observaciones no se solventan y se ratifican.

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Se verificó que el Organismo cuenta con el acuerdo en el que se instala e integra el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit, Reglamento Interno, Acta de Integración de la Junta de Gobierno, Actas de Sesión de la Junta de Gobierno, durante el ejercicio fiscal 2016, en cumplimiento a los artículos 27, párrafo tercero de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12

Del análisis practicado al control presupuestal del Organismo, se detectó que los estados financieros no mostraron el ingreso presupuestal real, en virtud de lo siguiente:

1. Al comparar el Presupuesto de Ingresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016 registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad, se detectó la siguiente irregularidad.
 - 1.1. Se registró contablemente mediante póliza P00003 la siguiente modificación presupuestal, superando por este importe, el presupuesto asignado por el Ayuntamiento como subsidio al organismo.

Partida		Presupuesto de Ingresos
		Ampliación
Número	Descripción	\$
44-04	Cooperaciones	1.00
93-01	Subsidio municipio de San Blas Nayarit	6,142,255.01
	Suma	6,142,256.01

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones II, III y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones III y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12

De la revisión al estado analítico del activo, del pasivo y a la documentación proporcionada mediante los oficios 09/2017, 12/2017 y 18/2017; se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, no reflejan la situación real del Organismo, toda vez que:

1. Las siguientes cuentas del Activo reflejan un saldo negativo.

Cuenta Contable	Importes			
	\$			
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo
1131-09	-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
1131-14	-23,176.00	0.00	0.00	-23,176.00

2. Las siguientes cuentas del Pasivo reflejan un saldo negativo.

Cuenta/Concepto	Importes			
	\$			
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo
2117-71-020 Sueldo	-591.95	0.00	0.00	-591.95
2119-01 Municipio de San Blas	-65,009.28	0.00	0.00	-65,009.28

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Del análisis al pasivo, la siguiente cuenta refleja un saldo contrario a su naturaleza, derivado de errores de registro.

Cuenta/Concepto	Importes			
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo
2117-71-030 Prestaciones contractuales	40,583.80	258,013.49	77,290.87	-140,138.82

4. La documentación anexa a las siguientes pólizas evidencia que se registró en una cuenta distinta a la que le correspondía.

Fecha	Póliza	Importe \$	Cuenta	
			Que Afectó	Debió Afectar
21/01/2016	E00012	13,250.00	2611	3921
26/01/2016	E00014	6,003.00	2611	2911
				2511

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I, II y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones I y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12

Del análisis de las cuentas contables «1111-01» denominada «*caja*», «1111-02» denominada «*fondo revolvente*», de los resultados de ejercicios anteriores y de la información proporcionada

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

en los oficios 09/2017, 12/2017 y 18/2017; se detectó que no se recuperaron saldos otorgados por medio de fondos fijos, contabilizados en las siguientes cuentas.

Cuenta Contable	Importe Ejercicio 2016				Importe pendiente de recuperar	
	\$				\$	
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Considerado como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2016
1111-01	1,622.58	179,392.34	179,392.34	1,622.58	1,622.58	0.00
1111-02	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00
				Suma	6,622.58	5,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracción X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I, II, X y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones I y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12

Del análisis y revisión a los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 498 1530700 de la institución Banamex y de los auxiliares de la cuenta contable «1112-01-001» denominada «1530700 SIAPA SAN BLAS»; se detectó que no se reconoce, ni se registra, comprueba y justifica el siguiente retiro.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Concepto	Cargo \$
10/feb	Pago interbancario ref 0016021000082718 a banco Bancomer al benef. J,R/R su ref. 0098979 pago fact 678 085900827184304169	177,650.10

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracción X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$177,650.10 (ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 10/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I, II, X y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones I y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12

Del análisis a la cuenta contable «1123» denominada «Deudores diversos por cobrar», de los resultados de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en los oficios 09/2017 y 18/2017, se detectó que no se recuperaron los saldos contabilizados en las siguientes cuentas:

Cuenta Contable	Importe Ejercicio 2016				Importe pendiente de recuperar	
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Considerado como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2016
1123-01	1,499,757.25	0.00	0.00	1,499,757.25	1,499,757.25	0.00
1123-02	1,999.50	0.00	0.00	1,999.50	0.00	1,999.50
				Suma	1,499,757.25	1,999.50

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracción X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,999.50 (un mil novecientos noventa y nueve pesos 50/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I, II, X y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones I y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12

Del análisis de las siguientes cuentas contables, de los resultados de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en los oficios 09/2017 y 18/2017; se detectó que no efectuaron gestiones para la recuperación o comprobación de los anticipos a proveedores, contabilizados en las siguientes cuentas:

Cuenta Contable	Importe Ejercicio 2016				Importe pendiente de recuperar	
	\$				\$	
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Considerado como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2016
1131-01	369,950.50	0.00	0.00	369,950.50	369,950.50	0.00
1131-02	25,276.40	0.00	0.00	25,276.40	25,276.40	0.00
1131-03	9,980.00	0.00	0.00	9,980.00	9,980.00	0.00
1131-04	5,760.00	0.00	0.00	5,760.00	5,760.00	0.00
1131-05	90,852.35	0.00	0.00	90,852.35	90,852.35	0.00
1131-06	38,802.00	0.00	0.00	38,802.00	38,802.00	0.00
1131-07	98,500.00	0.00	0.00	98,500.00	98,500.00	0.00
1131-13	26,242.00	0.00	0.00	26,242.00	26,242.00	0.00
				Suma	665,363.25	

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, II, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I, II y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones I y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12

De la revisión a las pólizas y al inventario de bienes muebles, se observa que los siguientes bienes no están en el inventario, así como tampoco se incluye en el soporte el resguardo correspondiente.

Póliza		Factura		Descripción del Bien			Importe Total \$
Fecha	Número	Número	Fecha	Unidad de Medida	Artículo		
03/02/2016	E00025	A 2190	02/02/2016	Pza	1 Miniprinter Epson tm-u220pd-653 matricial, negra, paralela.		4,500.00
05/02/2016	E00026	A 2216	05/02/2016	Pza	1 Gabinete micro atx negro, procesador Intel dual core g1280 2.7 ghz, 4 gb ram, dvd, disco duro 160 gb sata, tarjeta pci express lpt1.		5,500.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27, párrafo segundo y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracción XIX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I, II y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones I y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12

Del análisis de las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en los oficios 09/2017 y 18/2017; se detectaron retenciones pendientes de enterar, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe total de \$2,327,679.98 (dos millones trescientos veintisiete mil seiscientos setenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional); importe que no considera el mes de diciembre, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

Cuenta/Mes	Importes \$			
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
2117-71-001 ISR Ejercicio 2011 y anteriores	577,627.79	0.00	0.00	577,627.79
2117-71-002 ISR Ejercicio 2012	315,423.22	0.00	0.00	315,423.22
2117-71-019 ISR Ejercicio 2013	317,368.92	0.00	0.00	317,368.92
2117-71-021 ISR Ejercicio 2014	334,602.43	0.00	0.00	334,602.43
2117-71-022 ISR Ejercicio 2015	394,515.75	0.00	17,097.49	411,613.24
Enero			17,097.49	
2117-71-031 ISR Ejercicio 2016	0.00	0.00	424,786.58	424,786.58
Enero			16,601.97	
Febrero			51,799.48	
Marzo			18,595.74	
Abril			55,787.62	
Mayo			18,595.94	
Junio			55,787.22	
Julio			37,043.23	
Agosto			38,739.52	
Septiembre			19,369.66	
Octubre			19,370.26	
Noviembre			39,353.74	
Diciembre			53,742.20	
Suma de las retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT)				2,381,422.18

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación.

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; 31, fracciones I, II y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones I y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.16.MO.12

Del análisis de la cuenta contable «2117» denominada «*Retenciones y Contribuciones por Pagar*», y de la información proporcionada en los oficios 09/2017 y 18/2017, se detectó que al cierre del ejercicio 2016 el Organismo tiene contabilizados adeudos por la cantidad de \$404,350.56 (cuatrocientos cuatro mil trescientos cincuenta pesos 56/100 moneda nacional), correspondiente a retenciones efectuadas a sus trabajadores; de los cuales no hay evidencia de que el recurso esté disponible en la cuenta bancaria del Organismo.

Cuenta/Mes	Importes			
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
2117-71-003 Fondo de ahorro	209,365.38	35,052.24	0.00	174,313.14
Enero		12,111.75		
Octubre		22,940.49		
2117-71-004 Caja de ahorro	128,700.00	21,900.00	0.00	106,800.00
Octubre		21,900.00		
2117-71-005 Descuentos fondo de ahorro	143,762.81	20,525.39	0.00	123,237.42
Octubre		20,525.39		
Suma				404,350.56

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; cláusula vigésima tercera, del Convenio Colectivo Laboral que celebran el H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal en Nayarit celebrado el 31 de marzo de 2014.

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I, II y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones I y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.16.MO.12

Del análisis del pasivo, de la información remitida por el Organismo en los oficios 09/2017 y 18/2017, así como de la revisión a las siguientes cuentas contables, se detectó que al 31 de diciembre de 2016, el Organismo tiene registrados adeudados por la cantidad de \$77,297.46 (setenta y siete mil doscientos noventa y siete pesos 46/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

1. De la cuenta contable «2117» denominada «*Retenciones y Contribuciones por Pagar*», un importe de \$15,083.50 (quince mil ochenta y tres pesos 50/100 moneda nacional), correspondiente a retenciones efectuadas a sus trabajadores, proveniente de ejercicios anteriores, como se integra a continuación:

Cuenta/Concepto	Importes			
	\$			
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
2117-71-006 Fondo mutualista	5,241.55	0.00	0.00	5,241.55
2117-71-007 Servicio funeral	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
2117-71-008 Fondo pro construcción	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00
2117-71-010 Prestamos fondo revolvente	1,550.00	0.00	0.00	1,550.00
2117-71-014 Apoyo a don francisco	3,800.00	0.00	0.00	3,800.00
2117-71-015 Festejo de SUTSEM	591.95	0.00	0.00	591.95
Suma				15,083.50

2. De la cuenta contable «2249-01» denominada «*Derechos por uso de Aguas Residuales*» un importe de \$62,213.96 (sesenta y dos mil doscientos trece pesos 96/100 moneda nacional), proveniente de ejercicios anteriores, por concepto de derechos por usos de aguas nacionales.

Cuenta/Mes	Importes			
	\$			
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
2249-01 Derechos por uso de aguas nacionales	62,213.96	0.00	0.00	62,213.96

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, II, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; cláusula décima quinta del Convenio Colectivo Laboral que celebran el H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal en Nayarit, celebrado el 31 de marzo de 2014.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I, II y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones I y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AF.16.MO.12

Del análisis del pasivo, de la información remitida por el Organismo en los oficios 09/2017 y 18/2017, y de la revisión a las siguientes cuentas contables; se detectó que al 31 de diciembre de 2016 el Organismo tiene registrados adeudos por la cantidad de \$2,133,442.66 (dos millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a pagos a trabajadores del Organismo, de acuerdo a lo siguiente:

Cuenta/Mes	Importes			
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo
2117-71-016 Bono de despensa mensual	12,883.14	12,883.14	10,000.00	10,000.00
Enero		12,883.14		
Abril			10,000.00	
2117-71-017 Gasto domestico	5,406.07	5,406.07	5,000.00	5,000.00
Enero		5,406.07		
Abril			5,000.00	
2117-71-018 Ajuste de calendario	56,250.82	659.76	0.00	55,591.06
Mayo		659.76		
2117-71-024 Aguinaldo 25 días	268,032.49	0.00	0.00	268,032.49
2117-71-025 Bono de previsión social (día del burócrata)	161,965.09	101,228.11	0.00	60,736.98
Enero		101,228.11		
2117-71-026 Mochila básica	27,000.00	0.00	0.00	27,000.00
2117-71-027 Pago de licencia sin goce de sueldo	53,864.87	0.00	0.00	53,864.87
2117-71-037 Nomina del 16 al 31 de diciembre 2016	0.00	0.00	215,899.54	215,899.54
Diciembre			215,899.54	
2117-71-038 Prima vacacional primer periodo 2016	0.00	0.00	140,988.33	140,988.33
Diciembre			140,988.33	
2117-71-039 Prima vacacional segundo periodo 2016	0.00	0.00	145,749.08	145,749.08
Diciembre			145,749.08	
2117-71-040 Pago de licencias sin goce de sueldo 16	0.00	0.00	53,864.87	53,864.87
Diciembre			53,864.87	
2117-71-041 Bono de previsión social 2016	0.00	0.00	171,954.14	171,954.14

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Cargos	Importes		Saldo
			\$		
				Abonos	
Diciembre			171,954.14		
2117-71-042 50 Días de aguinaldo del 2016	0.00	0.00	585,540.87		585,540.87
Diciembre			585,540.87		
2117-71-043 25 Días de aguinaldo del 2016	0.00	0.00	292,770.43		292,770.43
Diciembre			292,770.43		
2117-71-044 Nomina de confianza del 01 al 15 de nov 16	0.00	0.00	10,700.00		10,700.00
Diciembre			10,700.00		
2117-71-045 Nomina de confianza del 16 al 30 nov 16	0.00	0.00	8,350.00		8,350.00
Diciembre			8,350.00		
2117-71-046 Nomina confianza del 01 al 15 dic 16	0.00	0.00	8,350.00		8,350.00
Diciembre			8,350.00		
2117-71-047 Nomina de confianza del 16 al 31 dic 16	0.00	0.00	8,350.00		8,350.00
Diciembre			8,350.00		
2117-71-048 Aguinaldo de confianza 2016	0.00	0.00	10,700.00		10,700.00
Diciembre			10,700.00		
Suma					2,133,442.66

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 88 de la Ley Federal del Trabajo; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; cláusulas décima cuarta, vigésima cuarta, vigésima sexta, vigésima octava, vigésima novena, trigésima cuarta, trigésima quinta, trigésima sexta y cuadragésima quinta del Convenio Colectivo Laboral que celebran el H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal en Nayarit, celebrado el 31 de marzo de 2014.

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I, II y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones I y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12

Del análisis de los ingresos registrados en la cuenta «4223-01 denominada SUBSIDIO MUNICIPIO DE SAN BLAS NAYARIT» y de la información proporcionada en los oficios 09/2017 y 18/2017; se

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

advierte que el subsidio realizado por el Ayuntamiento al OROMAPAS de San Blas, Nayarit, por \$27,599.19 (veintisiete mil quinientos noventa y nueve pesos 19/100 moneda nacional), importe otorgado mediante las siguientes pólizas del Ayuntamiento, no se encuentran registrados contablemente, ni depositados en la cuenta bancaria número 498 1530700 de Banamex a nombre del Organismo:

Fecha	Número Póliza	Número Cheque	Concepto	Importe \$
26/02/2016	C00075	6556	Subsidio a OROMAPAS	16,128.75
15/08/2016	C00352	6803	Subsidio a OROMAPAS	11,470.44
			Suma	27,599.19

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracción X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$27,599.19 (veintisiete mil quinientos noventa y nueve pesos 19/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I, II y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones I y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12

De la revisión de las pólizas que integran la muestra del gasto, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En las pólizas la documentación que se anexó carece de lo siguiente, por lo que no se acreditan como institucionales.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.1. En los siguientes gastos por concepto de «*Reparación y mantenimiento de equipo de transporte*», «*Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relaciona*», «*Productos minerales no metálicos*», «*Productos alimenticios para personas*», «*Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria*»; los comprobantes que se anexan, no cumplen con requisitos fiscales.

Fecha	Póliza	Cuenta	Importe		Comprobante		Importe \$	Documento que Anexan
			\$	Folio	Fecha	RFC		
02/02/2016	E00023	3551	900.00	s/n	02/02/2016	Sin R.F.C.	900.00	Recibo
23/02/2016	E00031	3311	300.00	s/n	19/02/2016	Sin R.F.C.	300.00	Recibo
03/03/2016	E00041	3551	600.00	s/n	07/03/2016	Sin R.F.C.	600.00	Recibo
17/03/2016	E00049	2411	500.00	s/n	13/03/2016	Sin R.F.C.	500.00	Recibo
		2211	490.00	0060	08/03/2016	FEGA750508G73	290.00	Nota de venta
				0061	13/08/2016	FEGA750508G73	200.00	Nota de venta
04/04/2016	E00056	3551	200.00	s/n	04/04/2016	Sin R.F.C.	200.00	Recibo
22/11/2016	E00207	2211	90.00	s/n	16/11/2016	Sin R.F.C.	90.00	Nota de pedido
07/12/2016	E00220	3571	800.00	s/n	05/12/2016	Sin R.F.C.	800.00	Recibo
Suma							3,880.00	

- 1.2. En los siguientes gastos por concepto de «*Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relaciona*», no anexan recibo o factura que compruebe la erogación realizada; así como la determinación de los impuestos correspondientes.

Fecha	Póliza	Cuenta	Importe		Comprobante		Importe \$	Documento que Anexan
			\$	Folio	Fecha	RFC		
01/03/2016	E00039	3311	5,000.00	s/n	26/02/2016	Sin R.F.C.	5,000.00	Contrato
03/03/2016	E00041	3311	3,000.00	s/n	29/02/2016	Sin R.F.C.	1,500.00	Contrato
				s/n	29/02/2016	Sin R.F.C.	1,500.00	Contrato
17/03/2016	E00049	3311	4,500.00	s/n	29/02/2016	Sin R.F.C.	1,500.00	Contrato
				s/n	29/02/2016	Sin R.F.C.	1,500.00	Contrato
				s/n	29/02/2016	Sin R.F.C.	1,500.00	Contrato
04/04/2016	E00056	3311	1,500.00	s/n	29/02/2016	Sin R.F.C.	1,500.00	Contrato
04/04/2016	E00056	3311	1,500.00	s/n	29/02/2016	Sin R.F.C.	1,500.00	Contrato
Suma							15,500.00	

- 1.3. En la siguiente póliza no se anexó comprobante fiscal, ni documentación que justifique los consumos de alimentos y que los acredite como gastos institucionales, además que no están autorizados por parte del director.

Póliza				Nota de Venta		
Partida	Fecha	Número	Folio	Fecha	RFC	Importe \$
2211	22/11/2016	E00207	0064	16/11/2016	FEGA750508G73	350.00

- 1.4. En el siguiente gasto no se anexó la requisición del bien, ni se acredita la recepción del mismo.

Póliza				Factura		
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de
San Blas, Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura			
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
E00220	07/12/2016	2121	24A	21/12/2016	BERA780717IB4	238.38

- 1.5. En los siguientes gastos no se anexó el oficio de comisión correspondiente, donde se estipule el objeto de la comisión, destino y duración de la misma, ni su reporte de actividades realizadas.

Póliza				Comprobante			
Partida	Fecha	Número	RFC	Concepto	Fecha	Documento que Anexan	Importe \$
3751	02/02/2016	E00023	Sin R.F.C.	Viatico	22/02/2016	Recibo	2,000.00
3311	02/02/2016	E00023	Sin R.F.C.	Viatico	27/01/2016	Recibo	200.00
						Suma	2,200.00

- 1.6. Se afectó la partida de «*Sueldo base al personal permanente*» por el pago de trabajos de desasolve con el vactor del día 19 al 26 de marzo de 2016; a una persona que no se acredita tener relación laboral con el organismo.

Póliza				Comprobante			
Partida	Fecha	Número	Iniciales del nombre de la persona	Concepto	Fecha	Documento que Anexan	Importe \$
1131	04/04/2016	E00056	NSB	Los trabajos realizados con el desasolve del vactor del día 19 al 26 de marzo del 2016, en la playa las islitas y borrego, en bahía de matanchen.	28/03/2016	Recibo	4,800.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracción X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$26,968.38 (veintiséis mil novecientos sesenta y ocho pesos 38/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I, II, X y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones I y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12

De la revisión de las nóminas, así como de la plantilla de personal y la comparación contra las plazas y sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016; se detectó la siguiente irregularidad:

1. Pagos por sueldos superiores a los autorizados.

Póliza		R.F.C.	Puesto	Percepción	Importe	Diferencia
Fecha	Número				\$ Monto Quincenal Autorizado Presupuesto	
14/09/2016	E00158	LEVR6908288W7	Operador de alcantarillado	8,250.20	7,702.01	548.19
		DIFA711120DW9	Auxiliar de ingresos y egresos	12,263.03	11,448.20	814.83
		AEGA680602DG7	Fontanero	8,250.20	7,702.01	548.19
		OEFA660603N24	Encargado del área operativa	8,250.20	7,702.01	548.19
		RAPF541010N6A	Operador de sistema de bombeo	8,250.20	7,702.01	548.19
		MARO680313F12	Encargado del área operativa	8,250.20	7,702.01	548.19
		COMH651125H18	Clorador	8,250.20	7,702.01	548.19
		HEVS730113KQA	Jefe de cobranza	6,811.52	6,358.52	453.00
		LOJM5403293Z8	Encargado del área operativa	8,250.20	7,702.01	548.19
		AARA840613QP9	Taquimecanógrafa	8,250.20	7,702.01	548.19
		MACE861022B61	Jefe de cobradores	5,641.17	5,266.33	374.84
		VEFM640418NDA	Albañil	6,381.73	5,957.69	424.04
		VACA890503KP1	Cajero	6,106.48	5,700.73	405.75
		AULN790828EG3	Mozo operativo	5,188.60	4,843.84	344.76
		LEVR6908288W7	Operador de alcantarillado	8,250.20	7,702.01	548.19
		DIFA711120DW9	Auxiliar de ingresos y egresos	12,263.03	11,448.20	814.83
		AEGA680602DG7	Fontanero	8,250.20	7,702.01	548.19
29/09/2016	D00005	OEFA660603N24	Encargado del área operativa	8,250.20	7,702.01	548.19
		RAPF541010N6A	Operador de sistema de bombeo	8,250.20	7,702.01	548.19
		MARO680313F12	Encargado del área operativa	8,250.20	7,702.01	548.19
		COMH651125H18	Clorador	8,250.20	7,702.01	548.19
		HEVS730113KQA	Jefe de cobranza	6,811.52	6,358.52	453.00
		LOJM5403293Z8	Encargado del área operativa	8,250.20	7,702.01	548.19
		AARA840613QP9	Taquimecanógrafa	8,250.20	7,702.01	548.19
		MACE861022B61	Jefe de cobradores	5,641.17	5,266.33	374.84
		VEFM640418NDA	Albañil	6,381.73	5,957.69	424.04
		VACA890503KP1	Cajero	6,106.48	5,700.73	405.75

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		R.F.C.	Puesto	Percepción	Importe	Diferencia
Fecha	Número				\$ Monto Quincenal Autorizado Presupuesto	
15/11/2016	D00008	AULN790828EG3	Mozo operativo	5,188.60	4,843.84	344.76
		RAPF541010N6A	Operador de sistema de bombeo	8,250.20	7,702.01	548.19
		HEVS730113KQA	Jefe de cobranza	6,600.14	6,358.52	241.62
30/11/2016	D00009	LEVR6908288W7	Operador de alcantarillado	8,250.20	7,702.01	548.19
		DIFA711120DW9	Auxiliar de ingresos y egresos	12,263.03	11,448.20	814.83
		AEGA680602DG7	Fontanero	8,250.20	7,702.01	548.19
		OEFA660603N24	Encargado del área operativa	8,250.20	7,702.01	548.19
		RAPF541010N6A	Operador de sistema de bombeo	8,250.20	7,702.01	548.19
		MARO680313F12	Encargado del área operativa	8,250.20	7,702.01	548.19
		COMH651125H18	Clorador	8,250.20	7,702.01	548.19
		HEVS730113KQA	Jefe de cobranza	8,250.20	6,358.52	1,891.68
		LOJM5403293Z8	Encargado del área operativa	8,250.20	7,702.01	548.19
		AARA840613QP9	Taquimecanógrafa	8,250.20	7,702.01	548.19
		MACE861022B61	Jefe de cobradores	5,641.17	5,266.33	374.84
		VEFM640418NDA	Albañil	6,381.73	5,957.69	424.04
		VACA890503KP1	Cajero	6,106.48	5,700.73	405.75
		AULN790828EG3	Mozo operativo	5,188.60	4,843.84	344.76
		LEVR6908288W7	Operador de alcantarillado	8,250.20	7,702.01	548.19
15/12/2016	E00224	DIFA711120DW9	Auxiliar de ingresos y egresos	12,263.03	11,448.20	814.83
		AEGA680602DG7	Fontanero	8,250.20	7,702.01	548.19
		OEFA660603N24	Encargado del área operativa	8,250.20	7,702.01	548.19
		RAPF541010N6A	Operador de sistema de bombeo	8,250.20	7,702.01	548.19
		MARO680313F12	Encargado del área operativa	8,250.20	7,702.01	548.19
		COMH651125H18	Clorador	8,250.20	7,702.01	548.19
		HEVS730113KQA	Jefe de cobranza	8,250.20	6,358.52	1,891.68
		LOJM5403293Z8	Encargado del área operativa	8,250.20	7,702.01	548.19
		AARA840613QP9	Taquimecanógrafa	8,250.20	7,702.01	548.19
		MACE861022B61	Jefe de cobradores	5,641.17	5,266.33	374.84
		VEFM640418NDA	Albañil	6,381.73	5,957.69	424.04
		VACA890503KP1	Cajero	6,106.48	5,700.73	405.75
		AULN790828EG3	Mozo operativo	5,188.60	4,843.84	344.76
			Suma			32,478.13

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracción X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$32,478.13 (treinta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I, II, X y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones I y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AF.16.MO.12

De la información proporcionada mediante oficios número 09/2017 y 18/2017, no se acreditó la elaboración de un programa anual de adquisiciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, párrafo último y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 26, fracciones I, II y XIV del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Blas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales,

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de
San Blas, Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	19,253.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	19,253.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	271,695.30	0.00	0.00	271,695.30
Total	271,695.30	0.00	0.00	271,695.30

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Observaciones y Recomendaciones					Tipo de Observación	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Resarcitorias
Auditoría Financiera	15	0	15	0	9	6
Total	15	0	15	0	9	6

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$2,690,191.26 (dos millones seiscientos noventa mil ciento noventa y un pesos 26/100 moneda nacional), que representa el 30.0% de los \$8,967,304.21 (ocho millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cuatro pesos 21/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2016.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Blas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- falta o deficiencia en la elaboración de inventarios; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$19,253.00 (diecinueve mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$271,695.30 (doscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 30/100 moneda nacional), que se refiere a: diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; ingresos pendientes de cobro; pagos improcedentes o en exceso.